

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA  
Y LA ASOCIACION COSTARRICENSE DE AUDITORES  
EN INFORMATICA-ISACA.**

Los signatarios, la **Universidad Estatal a Distancia Institución Benemérita de la Educación y la Cultura**, en lo sucesivo denominada la **UNED**, con cédula jurídica cuatro cero cero cero cuatro dos uno cinco uno (4-000-042151), representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por **Luis Guillermo Carpio Malavasi**, mayor, casado, cédula de identidad tres -doscientos quince- seiscientos ochenta y cuatro (3-215-684), Master en Administración de Empresas, vecino del cantón de La Unión-Tres Ríos, Provincia de Cartago, en su condición de **Rector**, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED-TEUNED-, en sesión ordinaria 764-2009, Artículo XV, del 31 de julio del 2009, para el periodo 2009-2014, desde el 10 de noviembre del 2009 y hasta el 09 de noviembre del 2014, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED y la **Asociación Costarricense de Auditores en Informática**, conocida como **ISACA** Capítulo Costa Rica, en adelante denominado **ISACA-CR**, cédula jurídica número tres-cero cero dos-cero cuatro cinco novecientos treinta y seis (3-002-045936), representado en este acto por **Silvia Chinchilla Sáenz**, mayor, casada, vecina de Santo Domingo, Heredia, Ingeniera en Sistemas, portador de la cédula de identidad número uno-seiscientos cincuenta y uno- cero treinta y seis (1-0651-0036), con facultades de apoderada generalísimo sin límite de suma, según consta en personería inscrita en el Registro Público, Asociación Costarricense de Auditores en Informática; ambos manifiestan que:

**CONSIDERANDOS**

1. **La Universidad Estatal a Distancia (UNED)** es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios

conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la comunidad universal. Es una institución de carácter público que goza de autonomía.

2. Su misión es ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad.
3. La **UNED** promoverá, la búsqueda continua de la excelencia y la exigencia académica en sus quehaceres fundamentales; docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos, para alcanzar los niveles educativos superiores deseados en condiciones de calidad, pertinencia y equidad, acordes con las demandas de los diversos grupos de la sociedad costarricense.
4. La **UNED** será líder en los procesos de enseñanza y aprendizaje a distancia que emplean de manera apropiada y mediada pedagógicamente, tecnologías y otros medios de comunicación social. Para ello hace uso de los diversos medios tecnológicos que permiten la interactividad, el aprendizaje independiente y una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el medio ambiente.
5. El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.

6. ISACA-CR es fundada en el año 1977, con el objetivo de difundir conocimientos técnicos, en el área de la Auditoría en Informática. Reúne como miembros a Contadores Públicos Autorizados C.P.A. con conocimientos de sistemas de información y a los Licenciados en Computación o Ingenieros de Sistemas con conocimientos de Auditoría, y por consiguiente agrupa a dos tipos de profesionales bastante disímiles en sus especialidades, pero que en el desarrollo de la tecnología de la información y las necesidades que han surgido en el ámbito de las entidades gubernamentales y en las empresas, han requerido de esta unión para desarrollar esta nueva especialidad que es la "Auditoría en Sistemas de Información".
7. En Costa Rica, ISACA (Information Systems Audit & Control Association) posee 278 miembros. Pertenecer a ISACA permite tener acceso a herramientas y técnicas actualizadas en auditoría, control y seguridad de las Tecnologías de la Información (TI), y contribuir directamente al avance de las áreas profesionales vinculadas.
8. Como capítulo asociado a ISACA, la Asociación promueve tres programas de certificación denominados: Auditor de Sistemas de Información Certificado (CISA), Administrador de la Seguridad de la Información Certificado (CISM) y Certificado en Gobierno de TI (CGEIT). Difunde el COBIT® (Control Objectives for Information and Related Technology) que son los Objetivos de Control para la Información y Tecnología Relacionada, que vincula la tecnología de información con sanas prácticas de dirección, control y administración.
9. Los fines primordiales de la Asociación son promover la capacitación de los asociados en el campo de la auditoría, control, gobierno de la

tecnología de la información, certificación de calidad y seguridad en información y tecnologías relacionadas, así como velar por el ejercicio ético y digno del miembro asociado en esos mismos campos.

10. Desde el 2012 la UNED fue aceptada por ISACA como Academic Advocate Membership, membresía autorizada por la Rectoría y con el visto bueno de la Directora de Extensión Universitaria; la membresía permite a funcionarios la mejora de su gestión académica-administrativa y a los profesores que enseñan en las disciplinas funcionales, tales como auditoría, contabilidad, sistemas de información, seguridad de la información, la seguridad cibernética, gobierno empresarial de TI/MIS, los riesgos de TI y o programas de Maestría Ejecutiva en cursos de grado Finanzas especialista comercial y de gestión en universidades y / o universidades que ofrecen uno o más cursos de licenciatura en estas áreas; convertirse en un líder académico y brindarle a sus estudiantes una ventaja competitiva a medida que contribuye al crecimiento de la profesión; así mismo le permite acceder a un vasto conjunto de oportunidades de desarrollo profesional, investigación y conocimiento, y de comunidad y liderazgo que es de mucha utilidad para la universidad como un todo.

Por tanto, convienen en suscribir el presente Convenio marco de cooperación estratégica, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### **OBJETO DEL CONVENIO**

**PRIMERA:** El presente Convenio se establece con el objetivo de que a través de las dos instituciones, se apoye y promocióne las diferentes actividades o eventos formales de capacitación que tanto ISACA-CR como la UNED puedan llevar a cabo y que por medio de estos, fortalezca los conocimientos y habilidades de

Contadores Públicos Autorizados (C.P.A.), profesionales en sistemas de información y Computación o Ingenieros de Sistemas con conocimientos de Auditoría.


### **LAS PARTES SE COMPROMETEN A LO SIGUIENTE:**

**SEGUNDA:** ISACA-CR y la UNED incorporarán en sus respectivas páginas electrónicas un enlace digital con el logotipo de la otra institución, para que cualquier visitante pueda acceder y allí visualizar la información referente a sus respectivas ofertas académicas, servicios y otros.

**TERCERA:** Ambas instituciones se comprometen a no interferir en ningún momento con los contenidos de las páginas de la contraparte, pero si podrán realizar las recomendaciones necesarias que permitan la compatibilidad con el objeto de este convenio, con el más absoluto respeto a los derechos de éstos en toda su integridad.

**CUARTA:** Tanto ISACA-CR como la UNED, promocionarán a través de los diferentes medios de difusión y de información que disponga cada parte, la oferta de servicios o eventos que llevarían a cabo durante la vigencia del presente Convenio de Cooperación. Comprometiéndose, a una vez cada cuatrimestre, a remitir esta información a sus asociados, estudiantes y docentes respectivamente; una comunicación sobre la oferta académica que en educación en gestión de tecnologías de información, deseen promocionar los socios de este convenio en ese momento.

**QUINTA:** La UNED podrá brindar en calidad de préstamo a ISACA-CR el uso de sus instalaciones para que se impartan charlas, congresos y demás actividades que sean organizadas por la Asociación, previa disponibilidad, acuerdo y coordinación entre las partes. Esta solicitud deberá ser realizada por escrito, con al menos un mes de antelación para su respectiva calendarización y difusión.



**SEXTA:** En pro de un desarrollo en el conocimiento de Seguridad y Auditoría en Informática; del cual ISACA es líder mundial en Gobierno de las Tecnologías de la Información, Gobernabilidad, Seguridad, Riesgo y cumplimiento de TI, Seguridad en TIC, COBIT y el Gobierno de TI, la UNED, determinará aquellos contenidos y materiales que considere pertinentes a la comunidad universitaria en general; para integrarlos a las diferentes asignaturas, programas académicos y otras instancias relacionadas.; siguiendo los procedimientos legales, de contenido y autorizados por ambas instituciones; los derechos correspondientes, condiciones, y demás aspectos, se definirán en cada carta de entendimiento.

**SÉPTIMA:** Por la naturaleza de este convenio, la UNED descontará hasta un diez por ciento a los miembros de ISACA-CR, por su participación en las actividades previamente definidas, autorizadas, organizadas por la universidad; comunicadas a los asociados de ISACA-CR. El monto por descontar se coordinará y definirá entre las partes en el momento que ellas presenten la solicitud según la actividad determinada. Por su parte, ISACA-CR descontará hasta un diez por ciento a los funcionarios y estudiantes de la UNED, por su participación en actividades organizadas por ISACA-CR, comunicadas en forma oportuna. El monto por descontar se coordinará y definirá entre las partes en el momento que la UNED presenten la solicitud a la actividad determinada.

**OCTAVA:** ISACA-CR brindará un descuento de al menos un diez por ciento a la UNED, por su eventual participación como Patrocinador Oficial de los Congresos Anuales organizados por la Asociación si así la UNED lo definiera.

## DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

**NOVENA:** Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una **CARTA DE ENTENDIMIENTO** con todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que cada institución aporta para la consecución del proyecto que se pretenda realizar. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un coordinador y a un sub-coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

## DE LA MODIFICACIÓN

**DECIMA:** Por ser de interés compartido, no serán objeto de modificación unilateral ninguna cláusula de este convenio. De común acuerdo entre las partes cualquier modificación a las cláusulas de este convenio marco, deberá ser establecida en un **Adendum**, el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio, y formará parte integral del mismo.

**DECIMA-PRIMERA:** Las partes declaran para los efectos de este Convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni traslado de recurso humano, para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento.

## VIGENCIA

**DECIMA-SEGUNDA:** Este Convenio estará vigente a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años prorrogable hasta por un periodo de cinco años más, previa presentación de un informe de las partes y evaluación de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED.



## DE LA RESCISIÓN

**DECIMA-TERCERA:** Las partes podrán rescindir este Convenio Marco de mutuo acuerdo, o por algún hecho u acto establecido en el ordenamiento jurídico (disposición presupuestaria, asignación de recursos materiales, recurso humano, u otros). Para esos efectos deberán comunicar por escrito a la contraparte sus motivos, con al menos tres meses de antelación y a la dirección señalada en el presente convenio. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

La UNED al momento de la rescisión del presente convenio, cualquiera que fuese la causa, no podrá cobrar a ISACA-CR, ni ISACA-CR a la UNED, ningún tipo de indemnización, ni ningún pago correspondiente a prestaciones y obligaciones laborales, por no constituir el presente convenio un contrato laboral.

**DECIMA-CUARTA:** La UNED no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente Convenio.

## SOLUCION DE CONTROVERSIAS

**DECIMA-QUINTA:** Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias administrativas necesarias para encontrar la solución respectiva, podrán someter dicha controversia al procedimiento de arbitraje, conciliación y/o mediación, siempre y cuando el conflicto a resolver verse sobre derechos patrimoniales disponibles, y no así cuando se refiera a potestades consustanciales de las partes involucradas, de conformidad con la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No.7727 del 9 de diciembre de 1997).



## DISPOSICIONES FINALES

**DECIMA-SEXTA:** Las partes declaran que para la suscripción de este Convenio Marco, no media erogación de fondos públicos que formen parte del presupuesto de ambas entidades; por ende no es cuantificable.


**DECIMA-SÉPTIMA:** Las partes aceptan como legislación aplicable a este Convenio, la Ley General de Contratación Administrativa (Ley N°7494 del 2 de mayo, 1995), y la Ley General de la Administración Pública (Ley N°6227, del 2 de mayo, 1978), así como cualquier otra normativa conexas aplicable.


**DECIMA-OCTAVA-** Lugar para atender notificaciones: ISACA-CR: en su domicilio actual, de Romanas Ballar quinientos metros al norte; Colegio de Contadores Públicos, piso 2, Residencial Los Colegios, Moravia, San José y Universidad Estatal a Distancia Dirección de Internacionalización y Cooperación, Vicerrectoría de Planificación, Sede Central Fernando Volio, Edificio A, cuarto nivel, Mercedes de Montes de Oca, San José.


Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

<p><b>Por la UNED:</b></p> <p>Ing. Cecilia Barrantes Ramirez Directora <a href="mailto:cbarrantes@uned.ac.cr">cbarrantes@uned.ac.cr</a></p> <p><b>Dirección de Internacionalización y Cooperación, Vicerrectoría de Planificación</b></p> <p>Tel. (506) 2527 2348 2234-3236 (3522) Fax. (506) 2253 0865 Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica.</p>	<p><b>Por ISACA</b></p> <p>Ing. Silvia Chinchilla Sáenz <a href="mailto:presidente@isaca.cr.org">presidente@isaca.cr.org</a></p> <p><b>Presidenta Asociación Costarricense de Auditores en Informática.</b></p> <p>Tel: (506) 2240-0100 De Romanas Ballar quinientos metros al norte; Colegio de Contadores Públicos, piso 2, Residencial Los Colegios, Moravia, San José.</p>
--	--

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en San José a los diez días del mes de agosto del dos mil quince.

  
**Ing. Silvia Chinchilla Sáenz**  
Presidente Junta Directiva  
ISACA-CR

  
**Luis Guillermo Carpio Malavasi**  
Rector  
Universidad Estatal a Distancia

  
**UNED**  
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
Rectoría